



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-MPL**

Pueblo Libre, 16 de julio de 2024

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;**

**VISTO;** el Informe N° 097-2024-MPL/GCSC, de fecha 11 de julio de 2024, de la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, el Informe N° 1066-2024-MPL-GA/SGRH, con fecha 15 de julio de 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 418-2024-MPL-GAJ, con fecha 16 de julio de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1348-2024-MPL-GM, de fecha 16 de julio de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, aunado a lo expuesto, el numeral 3.1 del artículo 85 de la Ley N° 27972, establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; entre otras, la de: *“organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva”*;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, el cual contendrá toda la información nominal y estadística establecida en el Reglamento, quedando a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración. Así mismo, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, el cual tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Que, por lo expuesto, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, establece que el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgos o lo realicen en el futuro. La data se registra de modo completo, en el Formulario de Registro de Serenos - FORESE y el Formulario de Registro de Serenazgos - FORESER, siendo transmitido por medio informático a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a cargo de la administración e implementación del mencionado Registro;



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-MPL**

Que, adicionalmente, el artículo 12 del Reglamento antes citado, señala que, la autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. La custodia de los Formularios de Registro de Serenos - FORESE y de los Formularios de Registro de Serenazgos - FORESER, que contengan los datos de los serenos y de los servicios de serenazgos, está a cargo del responsable de la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, bajo responsabilidad;

Que, es pertinente señalar que, el literal r) del artículo 124 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Pueblo Libre, señala; entre otras, que es función de la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana el: *“Coordinar las acciones operativas de seguridad ciudadana con las dependencias correspondientes de la Policía Nacional del Perú (PNP)”*;

Que, conforme a lo expuesto, con Informe N° 097-2024-MPL/GCSC, de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, refiere que, con Resolución de Alcaldía N° 118-2024-MPL, de fecha 03 de julio de 2024, se designa al señor José Eduardo Garay Ruiz en el cargo de confianza de Gerente de Coordinación de la Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Pueblo Libre; por lo que, propone la designación de su Gerente como responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad de Pueblo Libre; así mismo, se le informe al Ministerio del Interior a efectos que, le otorguen las credenciales del sistema que le permita tomar acciones inmediatas para dar operatividad al referido registro;

Que, ahora bien, con Informe N° 1066-2024-MPL-GA/SGRH, con fecha 15 de julio de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que, de acuerdo a lo publicado en el Portal Web del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, para obtener Usuario y Clave del Registro de Serenos y Serenazgo, se debe designar mediante Resolución o Memorando de Alcaldía, a una persona funcionario o trabajador de la municipalidad, indicando la provincia y el departamento al que pertenece, con la finalidad de realizar los Registros de los Serenos y Serenazgos conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN del 28 de mayo de 2019; en ese sentido, siendo el señor José Eduardo Garay Ruiz, Gerente de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, es posible designarlo como Responsable del Registro de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad de Pueblo Libre, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, con Informe N° 418-2024-MPL-GAJ, con fecha 16 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de la revisión del informe técnico de la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Recursos Humanos, refiere que estos han sido emitidos de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre; por lo que, la propuesta remitida se encuentra arreglada a la normativa legal aplicable a la materia; por consiguiente, emite opinión favorable en el sentido que resulta procedente la propuesta de la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana para la designación del Gerente José Eduardo Garay Ruiz, como funcionario responsable de ingresar la información a la Plataforma Virtual del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos de la Municipalidad de Pueblo Libre; así mismo, deberá comunicar dicha información a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, recomendando finalmente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 219-2023-MPL;



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-MPL**

Que, mediante Memorando N° 1348-2024-MPL-GM, de fecha 16 de julio de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el Informe N° 418-2024-MPL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como, todos los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

**ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al servidor José Eduardo Garay Ruiz, Gerente de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, como funcionario responsable del ingreso de información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, remitiendo la información correspondiente conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-IN; así como, ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido; entre otros, bajo responsabilidad, detallándose los siguientes datos:

**RESPONSABLE** : José Eduardo Garay Ruiz  
**DNI N°** : 43605157  
**CARGO** : Gerente de Coordinación de la Seguridad Ciudadana  
**CORREO ELECTRÓNICO** : [jgaray@muniplibre.gob.pe](mailto:jgaray@muniplibre.gob.pe)  
**CELULAR N°** : 968261153

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal; así como, a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana comunicar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 219-2023-MPL, de fecha 11 de octubre de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
SECRETARÍA GENERAL

Yesabell Melina Ostos Rojas  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ  
ALCALDESA